PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE UNIDADES SANITARÍAS Y RED HIDRÁULICA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL BLOQUE No. 1 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PASTO No. SA004_2022

OBJETO: *"Realizar las obras de remodelación y adecuación de unidades sanitarias y red hidráulica del sistema contra incendios del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas definidas por la Entidad".*

LUGAR PARA CONSULTAR EL PROCESO Y PRESENTAR OBSERVACIONES: Se podrán consultar en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

RESOLUCIÓN DE APERTURA: No. DESAJPAR22- 1796 de 2.022

FECHA DE APERTURA: 12 de julio de 2.022

FECHA DE CIERRE: 21 de julio de 2.022, a las 8:30 A.M

VALOR DEL PRESUPUESTO: Para cumplir con el presente proceso de selección, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto dispone de un presupuesto estimado de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($611.536.587,00),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

ENTREGA DE OFERTAS: La entrega de ofertas se realizará a través de la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y la misma se confeccionará conforme a los lineamientos exigidos por esta Dirección en los documentos y estudios previos que sustentan la contratación.

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II..

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo proporcionado por la Entidad, a través del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original escrito en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

5. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del presente proceso selección supera el monto de ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (corresponde al monto de $ 457.297.264 vigente hasta 31/12/23), por tanto no opera la limitación de participación a Mipymes nacionales.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, se tratan como ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ				
	MÉXICO	NO	NA	NA	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NA	NA	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO	NA	NA	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NA	NA	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO – IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NA	NA	NO
MÉXICO		NO	NA	NA	NO

7. INDISPONIBILIDAD SECOP II.

En caso que la plataforma SECOP II presente fallas (sean estas generales o particulares), que afecten la disponibilidad de la plataforma SECOP II, el proponente debe comunicarse a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al portal, dejando evidencia de tal acción. No obstante, lo anterior en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se debe seguir el protocolo para el efecto emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual encontrará en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_.pdf, el cual indica:

"*Este protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.*"

Los proponentes deberán seguir las instrucciones señaladas en instrucciones para proveedores del protocolo de indisponibilidad SECOP II, dependiendo la etapa del proceso en que esta se presente.

Si se presenta una falla general, registrada en el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, decide modificar el cronograma, lo notificará mediante mensaje de datos y a través de la plataforma SECOP II. La Entidad notificará por medio de un mensaje público su decisión.

CAPÍTULO II
OBJETO CONTRACTUAL

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1. 1. OBJETO DEL CONTRATO:

"Realizar las obras de remodelación y adecuación de unidades sanitarias y red hidráulica del sistema contra incendios del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas definidas por la Entidad".

1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto que se pretende contratar se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	INICIALES		
1.1.1	Localización y replanteo arquitectónico	M2	199
1.1.2	Cierre perimetral de la Obra con panel yeso, terminado por la cara externa, estructura en lámina galvanizada , altura 2.44 mts	M2	88,572
1.1.3	Señalización de obra	UND	1
1.2	DESMONTES Y RETIROS		
1.2.1	Desmonte de marcos y puertas existentes	UND	42
1.2.2	Desmonte de muebles existentes	UND	4
1.2.3	Desmonte de marcos y puertas, mueble bajo cafetín	UND	3
1.2.4	Desmonte de cielo raso existente	M2	142,04
1.2.5	Desmonte tazas sanitarias existentes	UND	20
1.2.6	Desmonte lavamanos existentes	UND	26
1.2.7	Desmonte orinales existentes	UND	3
1.2.8	Desmonte lavatraperos existentes	UND	4
1.2.9	Desmonte de División Sanitaria	ML	11,72
1.2.10	Desmonte instalación eléctrica existente	UND	15
1.2.11	Desmonte instalación sanitaria existente	UND	14
1.2.12	Desmonte instalación hidráulica existente	UND	14
1.2.13	Traslado interno elementos sobrantes, a lugar indicado por parte de la entidad contratante	M3	35
1.3	DEMOLICIONES		
1.3.1	Demolición enchape pared	M2	387,77
1.3.2	Demolición enchape piso	M2	145,43
1.3.3	Demolición repello piso	M2	145,43
1.3.4	Demolición repello pared	M2	387,77
1.3.5	Demolición muro E ≤ 15 en mampostería maciza o hueca	M2	283,16
1.3.6	Evacuación escomb. (Pasto Centro), Incluye rec. Noct./escombrera	M3	122,45
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
2,1	RED SUMINISTRO AGUA POTABLE		
2.1.1	Instalaciones PVC RDE 13.5 1/2"	ML	139,98

2.1.2	Instalaciones PVC RDE 21 3/4"	ML	34,84
2.1.3	Instalaciones PVC RDE 21 1-1/4"	ML	33,74
2.1.4	Instalaciones PVC RDE 21 1-1/2"	ML	83,17
2.1.5	Punto hidráulico PVC 1/2" W. C.	UN	18,00
2.1.6	Punto hidráulico PVC 1/2" orinal	UN	2,00
2.1.7	Punto hidráulico PVC 1/2" lavamanos	UN	17,00
2,2	RED SANITARIA		
2.2.1	Instalaciones sanitarias PVC 2"	ML	72,31
2.2.2	Instalaciones sanitarias PVC 3"	ML	20,57
2.2.3	Instalaciones sanitarias PVC 4"	ML	111,99
2.2.4	Instalaciones ventilación PVC 1-1/2"	ML	5,40
2.2.5	Instalaciones ventilación PVC 2"	ML	104,50
2.2.6	Instalaciones ventilación PVC 3"	ML	15,55
2.2.7	Punto sanitario 4" WC	UN	39,00
2.2.8	Punto sanitario 2" orinal	UN	2,00
2.2.9	Punto sanitario 2" lavamanos	UN	38,00
2,3	RED CONTRAINCENDIOS		
2.3.1	Instalaciones Hierro galvanizado 1-1/2"	ML	77,56
2.3.2	Instalaciones Hierro galvanizado 2-1/2"	ML	94,84
2.3.3	Cabezal de prueba de presión	UN	1,00
2.3.4	Gabinete contraincendios clase II	UN	10,00
2.3.5	Extintor CO2 5 libras	UN	10,00
3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.1	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de balas LED de 24W	Und	129
3.2	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de interruptor sencillo	Und	12
3.3	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de interruptor doble	Und	18
3.4	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de interruptor triple	Und	1
3.5	Suministro, transporte e instalación de tomacorrientes doble GFCI con polo a tierra	Und	18
3.6	Desmonte de elementos existentes	Gl	1
4	REPELLOS		
4.1	Repello impermeabilizado para piso (con mortero 1:3 espesor ≤ 3 cm)	M2	164,57
4.2	Repello para muros (con mortero 1:3 espesor 2 cm)	M2	248,27
5	DRYWALL Y CIELO RASO		
5.1	MUROS Y DIVISIONES		
5.1.1	Muro placa fibrocemento 10 mm dos caras h: 3 mt	M2	125,25
5.1.2	MURO LADRILLO FAROL Nº4 MORTERO 1:3	M2	122,21
5.1.3	Bordillo en concreto H=10 cms para base de muro en superboard	ML	70,41
5.1.4	Dintel fibrocemento dos caras ≤ 1,00 mts	ML	67,53
5.2	CIELO RASO		
5.2.1	Cielo raso en panel de yeso zonas húmedas lamina verde RH	M2	164,57
5.2.2	CIELO RASO EN TABLERO AGLOMERADO	M2	68,23
6	ENCHAPES		
6.1	PISOS		
6.1.1	Piso PORCELANATO tráfico comercial, referencia antideslizante	M2	164,57
6.1.2	Guardaescobas en cerámica H=7cm	Ml	75,37
6.2	PARED		
6.2.1	Cerámica piso pared, color a seleccionar, formato 60 cm x 30 cm	M2	471,72

7	APARATOS SANITARIOS		
7.1	Taza Sanitaria POWEMAX alongado	UND	28
7.2	Taza báltico alongado (Sanitario para Fluxometro) para personas con movilidad reducida	UND	5
7.3	Barra de seguridad abatible (baño para personas con movilidad reducida)	UND	5
7.4	Barra de seguridad Fija Recta en acero inoxidable (baño para personas con movilidad reducida)	UND	5
7.5	Lavamanos aquajet o similar, baños para personas con movilidad reducida	UND	5
7.6	Lavamanos novara o similar	UND	28
7.7	Suministro e instalación griferia para lavamanos, con sistema de accionamiento manos libres de pedal	UND	28
7.8	Suministro e instalación espejo flotante biselado en sus 4 lados sobre soporte metálico.	M2	27
7.9	Mesón para baño en granito artificial color negro absoluto mas solapa inferior	ML	21,8
7.10	Suministro e instalación lavatraperos cerámico prefabricado	UND	5
7.11	Portarrollo metálico ref706670001 línea Institucional	UND	33
7.12	Papelera metálica en acero inoxidable ref. 304, de corona ref. 706630001 o similar	UND	52
7.13	Dispensador de jabón, en acero inoxidable, ref.304	UND	19
7.14	Division sanitaria en acero inoxidable	M2	48
8	ESTUCO Y PINTURAS		
8.1	Pintura de muros, en vinilo Tipo I, a tres manos color a seleccionar	M2	388
8.2	Estuco acrílico para muros interiores	M2	248
9	CARPINTERIA EN MADERA Y MUEBLES		
9.1	Puertas en melamina color wengue - (no > - 1.10*2.10) Inc. gato hidráulico chapa tipo manija y manija vertical en acero inoxidable	UND	49
10	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO		
10.1	VENTANERIA		
10.1.1	Puertas de aluminio Tipo persiana, abatible	M2	4,98
10.1.2	Puertas de aluminio Tipo persiana, abatible	M2	15,62
10.1.3	V1- Ventana en vidrio E= 5mm con marco en aluminio, con dos batientes laterales - (1.9*0.60)	M2	1,00
10	VARIOS Y ASEO GENERAL		
10.1	Aseo General	M2	199
10.2	Señalética	GLB	1

Entregables: Planos récord, manuales de mantenimiento, libro diario de obra o bitácora y entradas al almacén de los elementos que corresponda.

2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.6.1.1.7 y siguientes del Decreto 1203 de 2017, por tratarse de reparaciones locativas que no afectan la estructura del edificio, no se requiere de licencia de construcción.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar la obra cumpliendo con la normatividad y los reglamentos técnicos vigentes y de conformidad con las características descritas en las especificaciones del objeto del contrato y de acuerdo con valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el contratista.
2. Cumplir con las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado para la ejecución del objeto contractual. El contrato de obra incluye a cargo absoluto del contratista, el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, parafiscales, aportes pensionales, riesgos laborales, dotaciones de ley, aportes a caja de compensación familiar, subsidios de transporte y/o alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro se establezcan por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual.
3. Costear todos los gastos relacionados con el transporte, alimentación, estadía, viáticos y demás expensas del personal que se destine para la ejecución de la obra, conforme a las especificaciones técnicas del objeto contractual
4. Contar con la disponibilidad personal y bienes que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la DESAJ.
5. Garantizar que los bienes utilizados para la ejecución del objeto contractual, cumplan con todas las características técnicas y de calidad establecidas por la Entidad.
6. Suscribir el acta de inicio, indicando el cronograma de obra y entregando el análisis de precios unitarios APUS´S que soportan la propuesta económica presentada.
7. Garantizar que el personal que se emplee para la ejecución del contrato de obra se encuentre debidamente identificado y cuente con todos los elementos de protección personal.
8. Vincular y mantener una (1) persona en el equipo de trabajo, que ostente la condición de pobreza extrema, desplazado por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación o sujeto de especial protección constitucional.
9. Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio de especificación, detalles o modificación a los contenidos inicialmente contratados. Cuando se requiera la modificación de las obras y demás trabajos contemplados en el objeto contractual, estas únicamente podrán ejecutarse después de haber sido avaladas por el interventor y aprobadas por el representante legal del contratante, en caso contrario, serán por cuenta y riesgo del contratista.
10. Cuando sea necesario, el contratista debe presentar al interventor para su aprobación, los ítems no previstos inicialmente en el contrato, adjuntando: A) Explicación detallada de la necesidad; B) Análisis de Precios unitario junto con las cotizaciones que lo respaldan; C) Proyección de cantidades del ítem no previsto; D) Estimación de las mayores y menores cantidades de obra necesarias para que se mantenga el valor del contrato.
11. Remover y cambiar cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, apoyándose para tal efecto en los informes de interventoría de la obra. De igual forma debe corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas del proyecto.
12. Asumir la responsabilidad por cualquier obra o trabajo mal ejecutado o que se construya en contra de las normas vigentes y que pongan en riesgo la estabilidad y/o calidad de la obra.

13. Reparar y responder por cualquier daño que ocurra en la obra, por causa imputable al contratista o cualquiera de sus empleados.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
15. Reutilizar materiales dentro de las posibilidades del proceso constructivo, sin afectar las condiciones técnicas de la obra ni el valor inicial del contrato.
16. Retirar de forma permanente los sobrantes, escombros y desperdicios de la obra de las instalaciones del contratante, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza las áreas intervenidas. Por tanto, todo el mobiliario, equipos y archivos que puedan ser afectados por el polvo desprendido de la obra, deberán ser protegidos y posteriormente objeto de limpieza adecuada y total. Lo anterior correrá a expensas del contratista.
17. Coordinar en conjunto con el interventor la programación de las obras.
18. Realizar y suscribir en coordinación con el interventor y del contrato, las actas de recibo final de obra y el acta de liquidación del contrato.
19. Informar al interventor o supervisor de cualquier cambio del personal que se encuentre en la obra, garantizando siempre el recurso humano mínimo requerido para la ejecución de la obra.
20. Adoptar protocolos para la prevención del contagio por Covid 19 mientras se realicen labores en la sede judicial. En todo caso, el personal contratista deberá utilizar en todo momento sus elementos de protección personal y seguir las recomendaciones, sugerencias e instrucciones emanadas por la Entidad.
21. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (Ejemplo trabajo en alturas) debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28.
22. Realizar mensualmente un informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencie el avance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al interventor.
23. Llevar debidamente actualizada la bitácora de la obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo al informe mensual.
24. **OBLIGACIONES AMBIENTALES**:

 24.1 Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APU'S.

 24.2. Presentar los sitios de disposición de residuos de construcción y demolición, con los permisos correspondientes.

 24.3. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.

 24.4 Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión y disposición final, bien sean elementos aprovechables, residuos peligrosos, especiales u ordinarios.

24.5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos residuos de construcción y demolición (RCD) en el proyecto mismo o por terceros.
24.6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido.
24.7. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

25. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.
26. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones precedentes el contratista debe contar para la ejecución del contrato un equipo mínimo de profesionales que cumplan con los siguientes perfiles, sin perjuicio todo el personal requerido para la ejecución del contrato dentro del plazo establecido:

PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CANT	DEDICACIÓN
Residente de obra	Ingeniero Civil o arquitecto.	Experiencia profesional como Director de Obra o director de interventoría, residente de obra o interventoría, en obras de construcción, remodelación, mejoramiento, adecuación, o ampliación de edificaciones institucionales. (Mínimo 2 años de experiencia).	1	Permanencia en tiempo de obra: 100%
Residente SST	Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia como residente SST en obras de construcción, remodelación o mejoramiento o adecuación o ampliación de edificaciones. (Mínimo 1 año de experiencia).	1	Permanencia mínima en tiempo de obra: 10%

Parágrafo 1. No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones que presenten tachaduras, enmendaduras, o información no consistente y/o inexacta que no pueda ser verificada por la Entidad en uso de sus facultades.

Parágrafo 2. El proponente adjudicatario presentará a la interventoría a la firma del acta del inicio de obra, las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, anexando las certificaciones de tiempo de servicio que indiquen fecha de inicio, además de los documentos que acrediten la información académica requerida.

Parágrafo 3. Para el caso específico de ingenieros y arquitectos, se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta o matricula profesional y el certificado vigente expedido por el colegio profesional correspondiente.

Parágrafo. 4. En el evento que algún integrante el equipo de trabajo presente título de pregrado obtenido en el exterior, presentara copia del diploma expedido por el centro educativo y su respectiva convalidación.

Parágrafo 5. De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor durante la ejecución del contrato de obra, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas inicialmente y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación. La autorización para el cambio de personal se solicitará por escrito, indicando las razones que dieron lugar.

Parágrafo 6. En caso de que el equipo de trabajo cuente con personal extranjero, estos deben presentar copia de la visa especial y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo personal profesional respectivo o la entidad competente. Del personal aprobado dejará constancia el interventor y/o supervisor en un archivo donde consolide la información de las hojas de vida del equipo de trabajo presentado y su aprobación.

4.- FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2.015, establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporacióny sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentajeque no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bieneso servicios requeridos para la ejecución del contrato.

En la ejecución del proyecto se prevé la vinculación de 23 personas: 2 profesionales, 1 técnico, 4 maestro de obra y 16 oficiales o ayudantes de obra. Con el fin de cumplir con la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el contratista debe contar en el equipo de trabajo con por lo menos una (1) persona que ostente esta condición, en el entendido que el computo se realiza sobre el total de oficiales y ayudantes previstos, es decir sobre mano de obra no calificada, ya que no es posible establecer las condiciones de oferta de los demás perfiles por parte de la población vulnerable referida, evitando así riesgos en la ejecución del contrato.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán mediante la certificación juramentada del contratista.

CAPITULO III
PROCESO CONTRACTUAL

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad selección abreviada de menor cuantía.

El monto a contratar está determinado por la disponibilidad de recursos para atender las necesidades de la Entidad y para efecto de definir los valores a ofertar se tiene los datos consignados en el presupuesto de obra, aportado por la consultoría del proyecto realizado por la empresa Ingoser SAS.

Finalmente, se deja constancia que los servicios requeridos por la Entidad no se encuentran dentro de la oferta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni la capacidad logística para ejecutar las labores de adecuación que se contemplan en el proceso de la referencia.

2. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA

Conforme al cronograma definido en el SECOP II, las fechas señaladas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, lo cual será tenido en cuenta por los oferentes sin excepción alguna y se notificarán públicamente por medio del SECOP II.

2.1 CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, durante el término definido en el cronograma del proceso, el cual, por disposición legal, no será inferior a 5 días hábiles.

2.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones serán presentadas durante el término establecido en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones a través de la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, podrá acoger las sugerencias y observaciones presentadas por los posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, el cual será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a partir de la fecha señalada en el acto de apertura del

proceso de selección.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el término establecido en el cronograma del proceso.

2.4 OPORTUNIDAD PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS

Los posibles oferentes examinarán cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso de contratación y todos los documentos que hacen parte del mismo y se informarán de todas las circunstancias previstas para el cumplimiento del objeto contractual.

Cualquier interesado puede presentar observaciones en el término establecido en el cronograma del proceso, dirigiendo la respectiva comunicación a la Junta de Contratación a través de la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, señalando con precisión el sustento de su observación.

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista para formular observaciones al pliego de condiciones en el presente documento, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto con relación al pliego de condiciones formarán parte del mismo y serán publicados en la fecha establecida en el cronograma del proceso en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y se constituye en un deber del interesado, consultarlos oportunamente, a fin de cumplir con los tiempos establecidos dentro del proceso de selección.

2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Como lo dispone el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar. La fecha y hora límites sobre la cual el proponente puede manifestar su interés de participar en la presente convocatoria, estará dispuesta en el cronograma publicado en el SECOP II. Debe hacerse claridad en que, con posterioridad a la fecha y hora señaladas por la entidad, no se podrán efectuar manifestaciones de interés, lo que equivale a quedar excluido de participar en el proceso selectivo.

La manifestación de interés se hará a través del portal de contratación del SECOP II y con el fin de brindar herramientas claras que permitan al interesado postularse en tiempo, a continuación se coloca a su disposición el enlace donde se podrá consultar el instructivo

denominado "G*uía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II"*, así: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Ahora bien, en el evento de que la plataforma SECOP II indique que existen **más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en esta selección abreviada**[1], se llevará a cabo audiencia pública de consolidación de oferentes, la cual busca conformar una lista cerrada de diez proponentes y que se desarrollará conforme a la siguiente mecánica:

1. Con anterioridad a la fecha y hora previstas para la audiencia, la Dirección Seccional hará llegar a través de mensaje datos y/o publicación en el SECOP II, el enlace a través del cual los interesados podrán acceder a la misma, a fin de que puedan concurrir libremente al sorteo. A la audiencia podrá acudir el interesado, el representante legal del interesado o la persona que aquellos deleguen para ese propósito, otorgando el poder especial, general o autorización escrita que estime pertinente y cumpliendo los requerimientos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso. En caso de que no medie autorización o poder para dicho propósito, la persona que carezca del mismo podrá presenciar la audiencia, pero no participar de ella. Para terminar, es necesario aclarar que la asistencia del interesado o su representante a la audiencia, será facultativa.
2. El número de manifestaciones de interés estará dado por el listado de proveedores interesados que arroje el sistema SECOP II con su respectiva fecha y hora de recibo.
3. Tomando como punto de partida la lista obtenida desde el SECOP II, el funcionario delegado por la junta de contratación para tal efecto, asignará un número a cada interesado en orden ascendente, de modo que el número uno, será otorgado al primero en tiempo que haya manifestado su interés; el número dos, al segundo en tiempo y así sucesivamente hasta agotar el total de manifestaciones de interés. La Dirección asignará tantos números como manifestaciones de interés existan.
4. Una vez asignado el número a cada oferente se procederá a escoger de manera aleatoria el número ganador utilizando el programa Excel mediante la función ALEATORIO.ENTRE., es decir se generan 10 números para igual número de proponentes habilitados para continuar en el proceso.

NOTA: Es pertinente anotar que la manifestación de interés de que trata el presente numeral, tiene naturaleza diferente a la manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes de que trata el 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y la una no excluye a la otra, toda vez

[1] **Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. **Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación**. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

que la manifestación de interés que desarrolla en el presente acápite, se trata de un requerimiento legal establecido para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, mientras que el interés para limitar la convocatoria a Mipymes obedece a la modalidad de contratación y a que el presupuesto de la misma no supera los $125.000 dólares.

2.6 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, a través de la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

No participarán en el proceso las ofertas que sean allegadas de forma física, por fax, ni las enviadas por correo, ni las que lleguen fuera del término establecido en el pliego de condiciones.

2.7 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN DE LOS PROPONENTES

La verificación de los requisitos habilitantes será realizada en la fecha establecida en el cronograma del proceso, y el resultado se publicará en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cerrada la recepción de ofertas y dentro del término de evaluación, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas y requerir los documentos o soportes a que haya lugar, sin vulnerar el pie de igualdad entre los interesados, los cuales deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Igualmente, evaluará los documentos aportados para soportar los factores de ponderación diferentes a la oferta económica, y todo ello constará en el informe de evaluación.

2.8 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los resultados del informe de evaluación de los proponentes serán publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, para que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes a través del mismo portal. El informe de evaluación por disposición legal, estará disponible como mínimo durante 3 días hábiles, a fin de que los participantes formulen las observaciones que sobre el particular tengan. No obstante, lo anterior, se debe aclarar que, en virtud de tal prerrogativa, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, previo agotamiento de las fases de selección previstas para

el proceso, expedirá la Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta, según corresponda. Este acto será publicado en la página web SECOP II.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya oferta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y obtenga el mayor puntaje tras la ponderación de los requisitos de calificación.

Si sólo un oferente resultare habilitado, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto podrá adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con los requisitos solicitados, y si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, las partes deberán atender lo señalado en el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa:

"*Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica "Presentar ofertas o/y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero".*

De igual manera, se deberá tener en cuenta lo señalado en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II", la cual indica en su página cuatro a través de una nota lo siguiente:

"*NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado). La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal o apoderado apruebe el contrato.*

5. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado en el cronograma del proceso, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la Nación – Consejo Superior de la Judicatura y este último suscribirá el contrato dentro de los mismos términos establecidos en el cronograma del proceso. Lo anterior, sin

perjuicio de las acciones administrativas que pueda ejercer la entidad en contra del favorecido que se negó a suscribir el contrato.

6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado en el cronograma se hará efectiva la garantía de seriedad y se adjudicará al calificado en segundo lugar y si este tampoco suscribe el contrato dentro del término fijado se le hará efectiva la garantía y así sucesivamente.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, por cuanto la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena de las condiciones del presente documento, por el oferente.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes del documento escrito que así lo contenga. Para la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Lo último se surtirá en un plazo no mayor a cinco días contados desde la suscripción del contrato.

8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje dentro de los factores de ponderación y calificación establecidos por la entidad y por tanto, sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad, de acuerdo la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La oferta más ventajosa se seleccionará con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones.

A.- REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR	VERIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la Capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
2. Evaluación sobre la Experiencia	Cumple o No Cumple
3. Evaluación sobre la Capacidad Financiera	Cumple o No Cumple
3.1 Índice de Liquidez	Cumple o No Cumple
3.2 Índice de Endeudamiento	Cumple o No Cumple
3.3 Razón de Cobertura de Intereses	Cumple o No Cumple
4. Capacidad Organizacional	Cumple o No Cumple
4.1 Rentabilidad sobre patrimonio	Cumple o No Cumple
4.2 Rentabilidad sobre activos	Cumple o No Cumple
5. Evaluación sobre Capacidad Técnica	Cumple o No Cumple
6. Capacidad Residual	Cumple o No Cumple

1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA: REQUISITOS HABILITANTES

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal si se trata de una persona jurídica o de consorcio o unión temporal si se presenta propuesta bajo estas figuras asociativas, el documento debe ser diligenciado en la forma y términos allí indicados.

B. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente debe allegar el documento de constitución respectivo. Para el efecto, podrá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, vigente y actualizado. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este Proceso. Con éste se acreditará que la sociedad está constituida por lo menos un año antes de la fecha de apertura del presente Proceso y que la duración de la misma no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todo caso, el objeto social debe estar relacionado con el servicio a contratar con el presente proceso de selección. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4., de la ley 80 de 1993

E. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta o documento correspondiente en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Este requisito debe ser acreditado por la proponente persona jurídica y por cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas y tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

F. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá aportarse copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica; en el caso de consorcio o unión temporal deberá aportarse el documento del representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes. En caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

G. SITUACIÓN MILITAR PROPONENTE PERSONA NATURAL.

En caso del proponente ser persona natural podrá presentar libreta Militar o constancia de haber resuelto su situación militar (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años). En todo caso la Entidad verificará su situación militar

H. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El registro debe encontrarse vigente, actualizado y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá ser expedido con treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre.

I. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, adjuntando certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal (en caso de contar con el), según sea el caso, en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento de que el oferente sea persona natural, se allegará la última planilla de pago por los conceptos antes referidos.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito en la forma y términos arriba mencionados.

J. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente deberá adjuntar una garantía de seriedad de la misma, equivalente al 10% del Presupuesto Oficial Estimado. Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

El término de dicha garantía no deberá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO, NIT 800.165.872-6. El adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

L. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. En el caso de consorcios o

uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

Los certificados de antecedentes pueden ser aportados por el proponente con su oferta, y los mismos no deben evidenciar sanciones, reportes, o antecedentes en tal sentido.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente acápite con la connotación CUMPLE o NO CUMPLE.

2. EXPERIENCIA

La evaluación de la experiencia estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

La experiencia general habilitante se acreditará de la siguiente manera:

A. Con el Registro Único de Proponentes, en los términos de vigencia establecidos por la Entidad.
B. Conforme al numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación requerida en el RUP es la siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas.

El proponente sea individual o plural, acreditará su experiencia a través de máximo cinco (05) contratos ejecutados a cabalidad, los cuales sumarán por lo menos el 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV del año 2.021.

Se requiere que los oferentes acrediten experiencia en el código UNSPSC relacionado.

La experiencia para consorcios o uniones temporales proponentes, será la sumatoria de la experiencia sus integrantes.

Cuando la experiencia sea acreditada mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales, el valor del contrato ejecutado a asignar al proponente, corresponderá al porcentaje de participación dentro del mismo.

Para acreditar este requisito adicionalmente el proponente deberá diligenciar el anexo de experiencia general del proponente suministrado por la Entidad. En caso de haber diferencia entre los valores registrados en el anexo y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial, conforme a la información contenida en el RUP vigente.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera se efectuará de acuerdo con la información establecida en el RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes. Los indicadores financieros serán calculados por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para los casos en que los proponentes a presentarse estén constituidos como Empresas Sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, y no tengan utilidad operacional, o esta sea negativa, o su nivel este por debajo de los solicitado, la verificación de la capacidad financiera en cuanto al indicador del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se entenderá que cumple, independiente de su resultado.

Acorde con los indicadores financieros establecidos para el presente proceso, previo análisis del sector y de la guía de Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta los siguientes puntajes para evaluación financiera:

3.1 Índice de Liquidez

$Act\$v\&\ C\&rr\$*nt*\ Pas\$v\&\ C\&rr\$*nt*$

Activo Corriente dividido por el pasivo corriente.

Cumple la propuesta que presente un índice de liquidez mayor o igual a 1.

3.2 Índice de Endeudamiento:

$(Pas\$v\&\ T\&talAct\$v\&\ T\&tal)$ *100

Pasivo total dividido por el activo total x 100

Cumple la propuesta que presente un Índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

3.3 Razón de cobertura de intereses

*Utldad Op*rac$&nal Gast&s d* Int*r*s*s*

Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Cumple la propuesta que presente una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.

Para la evaluación de estos indicadores debe tenerse en cuenta que cuando el denominador sea cero y por tanto no se pueda efectuar la operación matemática, salvo en el caso de la razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los RUP'S deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes y serán calculados conforme la fórmula que se detalla a continuación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente oferente plural 1 x % de participación) + (Activo corriente oferente plural 2 x% de participación)

(Pasivo corriente oferente plural 1 x % de participación) + (Pasivo corriente oferente plural 2 x% de participación)

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total oferente plural 1 x % de participación) + (Pasivo total oferente plural 2 x% de participación)

(Activo total oferente plural 1 x % de participación) + (Activo total oferente plural 2 x% de participación)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional oferente plural 1 x % de participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x% de participación)

(Gastos de intereses oferente plural 1 x % de participación) + (Gastos de intereses oferente plural 2 x% de participación)

Las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país deben presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será "NO CUMPLE".

Finamente se deja constancia que este requisito no otorgará puntaje, pero habilitará al oferente para continuar o no en el proceso de selección.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de la capacidad de organización estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, con la verificación de los siguientes indicadores.

La verificación de los indicadores de capacidad organizacional se efectuará de acuerdo con la información establecida en el RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los RUP ´s serán presentados por cada uno de los integrantes. Los indicadores financieros serán calculados por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para los casos en que los proponentes a presentarse estén constituidos como Empresas Sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, y no tengan utilidad operacional, o esta sea negativa, o su nivel este por debajo de los solicitado, la verificación de la capacidad financiera en cuanto al indicador del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se entenderá que cumple, independiente de su resultado.

Acorde con los indicadores organizacionales establecidos para el presente proceso, previo análisis del sector y de la guía de Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta los siguientes puntajes para evaluación:

4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del patrimonio mayor a 0.

4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del activo mayor a 0.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los RUP'S deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes y serán calculados conforme la fórmula que se detalla a continuación: La evaluación de la capacidad de organización estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, con la verificación de los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional oferente plural 1 x % de participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x% de participación)

(Patrimonio oferente plural 1 x % de participación) + (Pasivo corriente oferente plural 2 x% de participación)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional oferente plural 1 x % de participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x% de participación)

(Activo total oferente plural 1 x % de participación) + (Activo total oferente plural 2 x% de participación)

Las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país deben presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será “NO CUMPLE”.

Finamente se deja constancia que este requisito no otorgará puntaje, pero habilitará al oferente para continuar o no en el proceso de selección.

5. CAPACIDAD TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada mediante firma de un ingeniero civil, para el efecto, en proponente debe allegar aval debidamente suscrito en el que se debe indicar la siguiente información:

a. Nombre de la persona natural o jurídica, de la cual avala la propuesta.
b. Nombre y Apellido del profesional que avala la oferta
c. Título de pregrado
d. Número de matrícula profesional
e. Copia de tarjeta profesional
f. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el COPNIA.

En caso de que la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica ostente la calidad profesional requerida, podrá suscribir el aval en los términos anteriormente referidos. Igualmente, una de las personas del equipo mínimo trabajo, que cumpla este requisito, podrá efectuar el citado aval.

6. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual respecto de contratos de obra civil:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos, en caso de contratos ejecutados dentro de sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, se deberá anotar el porcentaje de dicha participación.

2. La lista y sumatoria de valores de los Contratos Ejecutados en caso de contratos ejecutados dentro de sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, se deberá anotar el porcentaje de dicha participación.

3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

El proponente deberá acreditar una capacidad residual o K de contratación, mayor o igual **$611.536.587,30**. Considerando que el Capacidad Residual del proceso de contratación equivale al Presupuesto Oficial establecido menos Anticipos y el tiempo de ejecución previsto es menor a doce meses.

El procedimiento se detalla en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública conforme a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

En caso de diferencia entre los datos aportados y el RUP, la entidad tomará los datos consignados en este registro.

NOTA: Para el efecto el proponente podrá Diligenciar formato Excel publicado en Colombia Compra Eficiente y adjuntarlo a la propuesta, con el fin de determinar su capacidad residual.

B. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

La mejor propuesta será el que obtenga el máximo de punto posibles dentro de los siguientes factores de ponderación:

FACTOR	PUNTOS
1. Propuesta económica	700 PUNTOS
2. Calidad	200 PUNTOS
3. Estímulo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
TOTAL MÁXIMO PUNTAJE	1.000 PUNTOS

1.- PROPUESTA ECONÓMICA

Para este aspecto el proponente diligenciará correctamente el Anexo de la Oferta Económica correspondiente, que constituye el único componente de la "OFERTA ECONÓMICA". El valor total del anexo económico, debe corresponder al valor registrado en el formulario del Secop II. En caso de diferir, la Entidad podrá hacer el ajuste correspondiente tomando el valor del anexo.

La propuesta económica será diligenciada en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente una vez entregada. El oferente diligenciará la propuesta económica, con indicación de cada precio unitario propuesto, en números enteros. El valor total de la oferta no debe ser superior al presupuesto oficial, con inclusión de AIU e IVA.

Los precios unitarios deben presentarse en números enteros, sin incluir decimales; no obstante, de ofertarse valores con decimales, la entidad procederá a aproximarlo al mayor peso cuando el decimal sea igual o superior a 5, o al menor peso cuando el decimal sea inferior a 5. La entidad verificará el anexo económico allegado por el proponente y en caso de encontrar errores aritméticos, procederá a su corrección teniendo en cuenta únicamente el precio unitario ofertado, por la cantidad de obra definido en el pliego de condiciones, si fuere del caso igualmente ajustará el valor total de la oferta con base a los resultados obtenidos.

Los gastos de administración, imprevistos y utilidades (AIU) del oferente se liquidarán sobre los costos directos de obra y corresponderán como máximo a los porcentajes definidos en el estudio de mercado – valor del proceso. Así mismo, la oferta incluirá todos los impuestos vigentes a la fecha para este tipo de contratos y el costo de las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato.

La evaluación de este factor otorgará un máximo de SETECIENTOS (700) puntos.Para el

efecto se aplicarán el siguiente procedimiento:

La Dirección Seccional a partir del valor de las ofertas debe asignar un máximo puntaje de 690 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), certificada por el Superintendencia Financiera para el día en que se realice el cierre del proceso. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	MÉTODO
De 00 a 36	1. Media aritmética
De 37 a 72	2. Media aritmética alta
De 73 a 99	3. Menor valor

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las
siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = 700 $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$x\ (1 - 2\ (\frac{\lfloor \bar{X} - V_i \rfloor}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,
X= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A= Media aritmética alta
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta$\bar{X}$
= Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente
fórmula:

Puntaje i = $700 \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i = $700 \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,
X_A= Media aritmética alta
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i,
i = Número de oferta.

3. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Dirección Seccional procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{700 \times \text{Vmin}}{\text{Vi}}$$

Donde,
Vmin = Menor valor de las ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i,
i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.- EVALUACIÓN CALIDAD

El componente de Calidad se calificará así:

DETALLE	Puntos
1. Suministrar lámparas LED con una durabilidad mayor a 40.000 horas	**100**
2. Realizar la pintura de baños con tipo ultra lavable – antihumedad, resistencia 3 PSI de presión, especializada para baños.	**100**
Cumplir con los dos requisitos anteriores:	**200**

Con el propósito de obtener el puntaje establecido en este requisito, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribir compromiso de los elementos a suministrar e instalar con el fin de obtener los puntajes referidos.

Los compromisos adquiridos por parte del oferente NO generaran ningún costo adicional a la Entidad.

3.- ESTIMULO O APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente que demuestre mediante certificación expedida por su Representante Legal, que los servicios ofertados, esto es, que el personal de trabajo que presta el servicio, serán de origen nacional se le asignará **100 puntos**. De conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales en los siguientes términos: Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para los extranjeros residentes deberán aportar el certificado que para el efecto expida la cancillería de Colombia.
.
En caso de Unión Temporal o Consorcio, el representante legal suscribirá esta certificación.

De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor.

En caso de certificar que prestara el servicio con personal extranjero, el puntaje se otorgará en forma proporcional al personal nacional que se contratará.

NOTA: La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La certificación solicitada sobre apoyo a la industria nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas. En caso de incumplir con este compromiso durante la ejecución del contrato, se dará trámite como incumplimiento contractual.

4. CAUSALES PARA RECHAZAR LA OFERTA.

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la invitación pública y estudios previos; se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la misma o cualquier otra legalmente establecida:

1. Cuando se realice entrega extemporánea o fuera de la plataforma de contratación pública SECOP II.

2. Cuando el proponente no acepte o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre.

4. Cuando no se presente la oferta económica; o cuando esta supere el presupuesto oficial estimado.

5. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta, no susceptible de corroborarse o desvirtuarse por parte de la Entidad en ejercicio de las potestades que le asisten por virtud de lo regulado en el Estatuto General de Contratación.

6. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.

7. Cuando no se subsane el ofrecimiento en el término concedido para tal fin.

8. Cuando se presente oferta en el SECOP II utilizando un usuario diferente al del proponente.

9. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal y su propuesta en el SECOP II no se realice a su nombre; o realice a nombre de un tercero o de uno de sus miembros.

10. Cuando no se presente con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta, tal y como lo dispone el artículo 5° de Ley 1882 de 2018.

11. Las demás que determine la ley.

6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El método aleatorio en caso de agotar los criterios de desempate definidos en el citado artículo es el siguiente:

A cada oferente se le asignará un número empezando por el número 1, de conformidad con el orden de entrega de las ofertas de acuerdo con la información reportada en el SECOP II. En tal sentido, el número 1 será asignado al primer oferente que presentó su oferta; el número dos al segundo en presentarla, y así sucesivamente.

Una vez asignado el número a cada oferente se procederá a escoger de manera aleatoria el número ganador utilizando el programa Excel mediante la función ALEATORIO.ENTRE.

CAPITULO V
OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado.

Se advierte a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa: "*Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica "Presentar ofertas o/y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero".*

Los proponentes deben, de acuerdo a la guía de proveedores, dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las adendas y modificaciones al pliego de condiciones, las cuales sin excepción alguna son de obligatorio cumplimiento y serán notificadas mediante el portal web del SECOP II.

La presentación de la oferta implica que el proponente entiende y acepta los términos establecidos en la convocatoria pública con su consiguiente asignación de riesgos.

2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe incluir con su oferta, los documentos solicitados para acreditar los requisitos habilitantes a fin de cumplir con los requerimientos establecidos por esta seccional.

3. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo del presente documento. Los proponentes pueden subsanar los documentos mediante los cuales acreditaron los requisitos habilitantes hasta el término del traslado del informe de evaluación, conforme al cronograma del proceso.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El representante legal de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial del Distrito Pasto – Mocoa o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión.
E. Se presenten los demás casos contemplados por la ley.

5. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por retirar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, pueden realizarlo conforme a los parámetros y los tiempos establecidos por el SECOP II.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulen la materia, así como lo establecido en el pliego de condiciones y estudios previos.

2. VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para calcular el monto del presupuesto oficial de la presente contratación, se tuvo en cuenta el presupuesto de obra presentado dentro de la consultoría realizada por la empresa Ingoser SAS.

3. SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor de la contratación se encuentra amparada presupuestalmente de la siguiente manera:

Numero	4822 del 2022-05-13	Unidad 2 PCI: 27-01-02-016
Valor	$611.536.587,30	
Autorizado por	Jefe de Prepuesto – Dirección Seccional Pasto	

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Dirección Seccional al Contratista, mediante la presentación de acta parciales de ejecución de obra, para el efecto se debe anexar:

a) La factura o cuenta de cobro según corresponda.
b) Acta de ejecución de obra suscrita por el contratista, interventor y coordinador del proyecto.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal según corresponda, de conformidad con lo regulado en el Art. 50 de la Ley 789 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando planilla pago por estos conceptos si es persona jurídica; o la respectiva planilla, si se trata de una persona natural.

El pago de actas parciales de obra, estas deberán presentarse a la Dirección Seccional dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la medición de las obras, así mismo el contratista deberá radicar la correspondiente factura dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por interventoría; las cuales se pagaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación, o la fecha que el contratista subsane las glosas que formule la Dirección Seccional para el pago. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional los términos ser reinician con la nueva radicación.

El pago final no podrá ser inferior al diez (10) por ciento del valor total del contrato, anexando adicionalmente el acta de recibo final, entrega de planos récord exigidos, los respectivos manuales de mantenimiento, libro diario de obra o bitácora y haber presentado el último informe mensual, así como una relación de las entradas al almacén de los elementos que corresponda.

PARÁGRAFO 1: El pago queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

PARÁGRAFO 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación.

PARÁGRAFO 3: La Entidad descontara de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que hubiere lugar.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, sin que ello exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2.022.

En todo caso el contrato deberá ser legalizado en un plazo máximo de cinco días siguientes a partir de su suscripción.

El contrato se ejecutará en el municipio de Pasto (N).

6. INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "(…) en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un procesode licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista".

Atendiendo a la disposición prevista, esta Entidad advierte que en el presente asunto es necesaria la contratación de una interventoría externa, toda vez que dentro de la Dirección Seccional de Pasto, no se cuenta con los perfiles profesionales que asuman el seguimiento técnico del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad adelantará el correspondiente proceso de selección, teniente a seleccionar el contratista que efectúe la interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de la obra.

7. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, quien se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Dirección Seccional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación, y para tal efecto, consta en el estudio previo la matriz de riesgos del proceso.

9. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

A) SERIEDAD DE LA OFERTA: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término de tres (3) meses a partir de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de contratación.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%)

del valor del contrato, vigente de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra a entera satisfacción.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL. Equivalente a 200 SMLMV, por el plazo de ejecución del contrato

11. PAGO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000, si el contrato se ejecuta en el Departamento de Nariño, el contratista seleccionado deberá consignar a órdenes de la Universidad de Nariño el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Institución Educativa, sin perjuicio de los demás impuestos, tributos y tasas que deba cumplir en virtud de la ejecución del contrato.

12. RÉGIMEN TRIBUTARIO

Para la legalización del contrato deberá anexar copia del Registro Único Tributario Actualizado.

Si el proponente seleccionado, se presentó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solicitará ante la DIAN, la expedición del NIT de consorcio o unión temporal antes del inicio de la ejecución contractual.

13. CUENTA BANCARIA

Para la legalización del contrato deberá aportar el formato Beneficiario Cuenta diligenciado, con certificación bancaria de cuenta activa a nombre del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá aportar el formato Beneficiario Cuenta diligenciado.

14. IMPUESTOS

Se cancelarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar de acuerdo al tipo de contratación que se está efectuando.

PAGOS DE ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES. La Entidad retendrá el porcentaje del cero punto cinco por ciento (0.5%, contrato menor a 2.000 smmlv) del valor del contrato de obra y sus adicciones, por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1697 del 2013. Este valor será retenido en el momento que se cause la cuenta de cobro o se dé procedimiento al pago.

DESCUENTO FONSECON. Mediante Ley 1941 de 2018, se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014 en lo relacionado con la contribución del 5% de contratos obra pública y 2.5 por mil de contratos de concesión.

RETEIVA SOBRE VALOR DECLARADO.

RETEICA valor máximo 10 x mil, Ley 14 de 1983.

RETEFUENTE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN 2%

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
Director Seccional Pasto

Aprobó: Cristina Ceballos Melodelgado/Líder administrativo

Elaboró: Willian Mejia/AA